Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
24 OCT 2025
HORA 17:20 FIRMA

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO
COMUNICACIÓN
RECIBIDO
Fecha 24/10/25
HORA 8:38 Firma

Quillacollo, octubre 24 de 2025
C.M.Q Cite Nº 1144/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL Nº 886/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 886/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el "Funcionamiento Empresa Municipal de Aseo Quillacollo (E.M.A.Q.)** con (H.R. 2020/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. [illegible]
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Armando García Pérez
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. Nº 886/2025
Folder a Fs-126

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

A, OCTUBRE 29 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. Nº 886/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482 (REMISIÓN DE NORMAS AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS – SEA).

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

Abg. Gilmar Lopez Riva
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

RECIBIDO
OCT 2025
HORA

L. M. Nº 886/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 886/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL: "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP-MAE Nº 1066/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, recibida en secretaria del Concejo con Hoja de Ruta Nº 2020/2025, en fecha 06 de octubre de 2025, dirigido a la Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini, presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón alcalde G.A.M.Q., con referencia: ***"REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"***, manifestando lo siguiente:

- Mediante Informe Legal con CITE: DBRD/D.J. Nº 209/2025, realizado por el Abog. Roberto Ángel Barrios Díaz, Apoyo Administrativo "B"-Procesos Coactivos, Fiscales y Contenciosos Dirección Jurídica G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 01 de octubre de 2025, con referencia *"INFORME LEGAL – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, donde concluye y recomienda lo siguiente:
 (…) "…el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, y se RECOMIENDA, proceder con las modificaciones presupuestaria, y sea conforme al informe financiero…"
 (…)
- Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-BEM-067/2025, realizada por la Lic. Blanca Mercedes Encinas Muriel, Directora de Finanzas, vía Lic. Sirlen Tania Estrada Salinas, Secretario Municipal Administrativo Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 30 de septiembre de 2025, con referencia *"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, el mismo que en su parte conclusiva y recomendación indica lo siguiente: *"…se concluye procedente la presente propuesta de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por monto total de Bs. 520.000,00 (Quinientos veinte mil 00/100 bolivianos), destinada a la APERTURA PROGRAMÁTICA 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ); que contribuirá al desarrollo y atención al servicio básico a través de la provisión de combustible, Filtros, repuestos parque automotor, materiales de limpieza, alquiler de equipos y maquinaria, pago de bono de antigüedad y colaterales, además de ropa de trabajo (2da dotación). Así mismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal, de Quillacollo…"*
 De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y esta se encontraría enmarcada en las normas Citadas en el presente informe…"
 (…)
- Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 217/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. de Modificaciones Presupuestarias, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 29 de septiembre de 2025, con referencia *"INFORME TÉCNICO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, donde concluye indicando lo siguiente:
 "Se concluye que, el incremento presupuestario en la Apertura Programática: 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.) se realizara la provisión de combustible, filtros, repuestos, mantenimiento y reparación de su parque automotor, alquiler de equipos y maquinaria, materiales de limpieza, ropa de trabajo (2da dotación), incremento en la partida de bono de antigüedad y colaterales, para cumplir con la recolección de manera

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

oportuna los desechos domiciliarios e industriales, además de mantener limpio las calles de nuestro municipio,. Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional, por monto total de Bs. 520.000,00 (Quinientos veinte mil 00/100 bolivianos). Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	340	0	029	20	210	43330	0	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	520.000,00
TOTAL											520.000,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	140	0	001	20	210	11220	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	14.080,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.408,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	241,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13131	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	493,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	282,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	23200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	71.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	24120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	33300	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	196.312,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	33400	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	62.278,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	34110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	34200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	6.790,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	39100	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	17.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	39800	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50.116,00
TOTAL											520.000,00

EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 520.000,00 (QUINIENTOS VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Lic. Shirley Torres Rodriguez — Lic. José Luis Ramos Lopez

- Mediante solicitud con CITE.EMAQ.DIR RTG.SOL. N° 30/2025, realizado por el Ing. Ricardo Toledo Gallego, en su calidad de Director E.M.A.Q., vía Ing. Marcos Freddy Zubieta Atahuichi, Secretario Municipal Técnico G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 23 de septiembre de 2025, con referencia: *"SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTO APERTURA PROGRAMATICA: 140-0000-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)*, la misma que señala lo siguiente:

"…Como Empresa Municipal de Aseo Quillacollo nos vemos en la necesidad solicitar el incremento presupuestario, con el fin de mantener un municipio limpio evitando asi riesgo de salud pública que pueda afectar a nuestra población.

Por lo que es necesario que se autorice por la via que corresponda la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para la inscripción al POA 2025 del siguiente presupuesto de acuerdo a gastos que se ve reflejado en el siguiente cuadro:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

ENT	PROG	PROY	ACT	TRASP	PARTIDA	DET	INCREMENTO (BS)
1302	140	0	1	0	1.1.2.20		14.890,91
1302	140	0	1	0	1.1.1.10		1.468,60
1302	140	0	1	0	1.3.1.30		241,60
1302	140	0	1	0	1.3.1.91		493,60
1302	140	0	1	0	1.4.2		282,00
1302	140	0	1		2.2.2		71.000,00
1302	140	0	1	0	2.4.1.20		50.000,00
1302	140	0	1	0	3.1.1		196.312,00
1302	140	0	1	0	3.3.4		62.278,00
1302	140	0	1	0	3.4.1.10		50.000,00
1302	140	0	1		3.4.2		6.790,00
1302	140	0	1	0	3.9.1		17.000,00
1302	140	0	1	0	3.9.8		30.116,60
TOTAL							520.000,00

Son: Quinientos veinte mil 00/00 bolivianos.

la modificación presupuestaria que se solicita estará designada netamente para dar continuidad al funcionamiento de la Empresa Municipal de Aseo Quillacollo. …"

- Mediante solicitud con CITE.EMAQ.DIR. RTG.SOL. N° 30/2025, realizado por el Ing. Ricardo Toledo Gallego, en su calidad de Director E.M.A.Q., vía Ing. Marcos Freddy Zubieta Atahuichi, Secretario Municipal Técnico G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 23 de septiembre de 2025, con referencia: *"INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIA INCREMENTO APERTURA PROGRAMÁTICA: 140-0000-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)*, la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

"…se concluye que es de suma importancia y necesidad la aprobación del traspaso presupuestado para incorporar presupuesto que se detalla a continuación: Apertura programática: 140-0000-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO E.M.A.Q. Bs. 520.000,00 (Quinientos veinte mil 00/100 bolivianos), …"

Así mismo recomienda se remita los antecedentes de este trámite a las instancias que correspondan a efectos que se realicen las gestiones pertinentes de aprobación del presente incremento presupuestario. …"

(…)

Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el: "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)"**, se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N°217/2025, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Responsable Modificación Presupuestaria, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

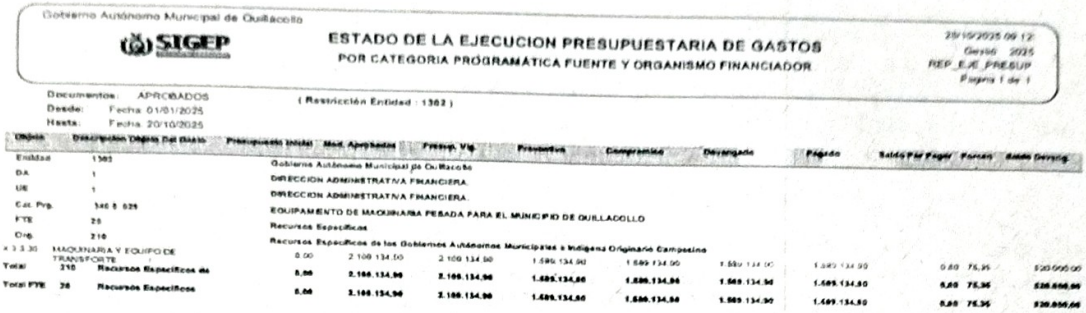
La disminución de:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302) MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025											
DE:											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	340	0	029	20	210	43330	0	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	520.000,00
TOTAL											520.000,00

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será de la Categoría Programática: 340 0 029 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO, con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos).

Es en este sentido que se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución del presupuesto de las Categorías Programáticas descritas precedentemente, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo



Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

SIGEP

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

29/10/2025 09:12
Gestión: 2025
REP_EJE_PRESUP
Página 1 de 1

Documentos: APROBADOS (Restricción Entidad : 1302)
Desde: Fecha: 01/01/2025
Hasta: Fecha: 29/10/2025

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Preimp. Vig.	Preventivo	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Forcas	Saldo Deveng.
Entidad	1302	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo									
DA	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
Cat. Prg.	140 0 025	EQUIPAMENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO									
FTE	20	Recursos Específicos									
Obj.	210	Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino									
4 3 3 30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	2.100.134.50	2.100.134.50	1.686.134.50	1.686.134.50	1.686.134.50	1.686.134.50	0.00	75.35	520.000.00
Total 210	Recursos Específicos de	0.00	2.100.134.50	2.100.134.50	1.686.134.50	1.686.134.50	1.686.134.50	1.686.134.50	0.00	75.35	520.000.00
Total FTE 20	Recursos Específicos	0.00	2.100.134.50	2.100.134.50	1.686.134.50	1.686.134.50	1.686.134.50	1.686.134.50	0.00	75.35	520.000.00

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática propuesta para la disminución.

Incremento a:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	140	0	001	20	210	11220	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	14.080,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.408,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	241,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13131	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	493,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	283,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	23200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	71.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	24120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	33300	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	196.312,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	33400	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	62.276,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	34110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	30.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	34200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	6.790,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	39100	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	17.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	39800	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50.116,00
							TOTAL				520.000,00

La Categoría Programática: 140 0 001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.), que requieren presupuesto cuentan con sus respectivas partidas de gastos: *"11220, 13110, 13120, 13131, 13200, 23200, 24120, 33300, 33400, 34110, 34200, 39100, 39800"*, estas partidas descritas están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el: "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)"** presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

Informe Técnico

Revisado la carpeta de Modificación Presupuestaria destinada a la incorporación de presupuesto para el: *"FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)"* y no habiendo ítems para la ejecución de obras civiles, la parte técnica de este Ente Fiscalizador, se remite al análisis legal y financiero del presente trámite, como también al *"INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO INCREMENTO APERTURA PROGRAMATICA: 140- 0000 -001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO OUILLACOLLO E.M.A.Q."* elaborado por el Ing. Ricardo Toledo Gallego Director de E.M.A.Q. en el cual establece que el incremento de

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

presupuesto solicitado estará designado netamente para el funcionamiento de la Empresa Municipal de Aseo Quillacollo, con el fin de cumplir con las actividades diaria de barrido, recojo, transporte hasta su disposición final de residuos sólidos, precautelando la integridad, salud y bienestar de la población del municipio de Quillacollo y dando cumplimiento a las Actas de Acuerdo entre Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y Sindicato de Trabajadores de Aseo Quillacollo S.T.A.Q.

Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de presupuesto para el proyecto "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)"; teniéndose el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 520.000,00 (Quinientos Veinte Mil 00/100 bolivianos). En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, existiendo disponibilidad de recursos en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera.

Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo a los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, también se debe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, consiguientemente, debe asegurarse de que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, en sus incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse de que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607.

En conclusión, conforme el artículo 302 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: *"4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales."23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. "26. Empresas Públicas Municipales. "27 Aseo urbano, manejo de residuos sólidos en el marco de la política del Estado. "28 Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial"*, de la documentación presentada, se puede establecer que surge la necesidad de atender los requerimientos para el funcionamiento de EMAQ, como son el mantenimiento del parque automotor, almacenamiento de insumos para realizar limpieza y recolección de residuos sólidos, entrega de material de bioseguridad al personal, segunda dotación de ropa de trabajo entre otros, razón por la cual la presente solicitud de modificación presupuestaria es prioritaria y en virtud a que el presente tramite cumple con el equilibrio presupuestario, por otro lado, los informes técnico, financiero y legal, se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, consiguientemente; esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. N° 308 de fecha 25 de junio de 2024. Por lo que se recomienda la viabilidad de la misma.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"…Cumplir la Constitución y las leyes"** y "*…cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*…I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal.*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su ***Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.*** *"El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".*

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye *"(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador…".*

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*. ***Numeral 14*** *"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".*

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su ***Artículo 4.*** *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".* Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su ***Artículo 8.*** *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".*

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. *7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión"*.

Que, la **LEY Nº 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales,** *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la **LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).**

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la **Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA)** de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

Que, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto"*.

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025** aprobadas con la Resolución Biministerial N°08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.

b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el **Clasificador Presupuestario gestión 2025** aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la **Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 23 de octubre 2025, recomiendan aprobar la **LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL: "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ),** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 23 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL: "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)",** por un importe de Bs. 520.000.00 (Quinientos veinte Mil 00/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 886/2025

Articulo 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de presupuesto a la Categoría Programática: 140-0-001 "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.), por un importe de Bs. 520,000.00 (Quinientos veinte mil 00/100 bolivianos), según D.S. 3607 y normativa conexa, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	340	0	029	20	210	43330	0	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	520.000,00
TOTAL											520.000,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	140	0	001	20	210	11220	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	14.080,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.408,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	241,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13131	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	493,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	13200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	282,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	23200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	71.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	24120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	33300	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	196.312,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	33400	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	62.276,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	34110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	34200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	6.790,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	39100	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	17.000,00
1302	01	01	140	0	001	20	210	39800	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	50.116,00
TOTAL											520.000,00

EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 520.000,00 (QUINIENTOS VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Articulo 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Articulo 3. La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 articulo 32.

Articulo 4. La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Articulo 5. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

Articulo 6. La Máxima Autoridad Ejecutiva queda encargada del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación,

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. (23/10/2025)

Armando García Pérez
CONCEJAL SUPLENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 28 de octubre de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **886/2025** de fecha 23 de octubre de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (Qllo. 28/10/2025)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo